

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 029/2009 - (602) - Año XX
Allen, 19 de Noviembre de 2.009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 076/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1231/2009 (11-11-09)-PEM.

DESAFECTA como Reserva Fiscal los inmuebles NC. 04-1-C-701-01 y 04-1-C-710-01.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 077/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1232/2009 (11-11-09)-PEM.

CREA en el ámbito Municipal, un Quirófano Municipal para esterilización quirúrgica de canes y felinos que deberá cumplir con los requisitos mencionados en la Norma. **ENCOMIENDA** a la Sec. de Gobierno la aplicación, planificación y ejecución de esta Ord. **ENCOMIENDA** al PEM., tomar la previsión presupuestaria necesaria, creando las Partidas pertinentes en el Presupuesto Gral. de Gastos-Año 2010, para hacer frente a la erogación que demande lo normado por la presente Ordenanza.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 078/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1233/2009 (11-11-09)-PEM.

INCORPORA al Patrimonio de la Municipalidad de Allen, el inmueble N.C. 04-1-B-062-02. (Cesión Gratuita de Derechos y Acciones efectuada por la empresa Transcomahue S.A. a favor de la Municipalidad de Allen del inmueble mencionado, con cargo de construcción de la Terminal de Ómnibus).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 079/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1234/2009 (11-11-09)-PEM.

ASIGNA nombres a las calles del denominado Barrio "La Costa Oeste".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1235/2009 (11-11-09)-PEM.

APRUEBA por excepc. al Código Urbano y de Edificación, el Anteproyecto presentado por la Unidad Básica de Allen - Partido Justicialista, destinado a la construcción de la Sede Institucional en el inmueble N.C 04-1-C-160-01A.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 081/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1239/2009 (12-11-09)-PEM.

PRORROGA por excepción a la normativa vigente, el plazo establecido para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2010, hasta el 30 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1228/09 -PEM.

AD-REFERENDUM-CD. Nota Nº 949/09 (13-11-09)-C.D.-

AUTORIZA a cancelar con recursos de Rentas Generales del Municipio hasta tanto se reciban los fondos de Tesorería de la Nación, la suma de \$15,571.09, según Convenio entre la Secretaría de Agricultura y Ministerio de Producción.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 023/09 - C.D.-

(05/11/09)

DECLARA de Interés Municipal la propuesta presentada por la Cooperativa Credi Allen Ltda., a desarrollarse durante el mes de diciembre de 2009, para concientizar a los usuarios de la necesidad de reducir paulatinamente el uso de bolsas de nylon.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 076/09 -C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2009.-

VISTO:

Las Manzanas 701 y 710 (propiedad de la Municipalidad de Allen) ubicadas sobre el Acceso Amadeo Biló; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Manzanas fueron creadas por Plano de Mensura Nº 212/94 registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro con fecha 07/09/94 designándolas como Reserva Fiscal;

Que por Ordenanza Municipal Nº 021/08 se efectuó la donación de los inmuebles designados catastralmente 04-1-C-701-01 y 04-1-C-710-01 al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.);

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

Que en los mismos el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) ha construido y entregado a sus adjudicatarios un Plan de Viviendas;

Que para realizar la Escritura a favor del I.P.P.V. faltaría el trámite administrativo de desafectar dichos inmuebles;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/10/09, según consta en Acta N° 913, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE como Reserva Fiscal los inmuebles designados catastralmente 04-1-C-701-01 y 04-1-C-710-01, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/09 -C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1231/2009 (11-11-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/09 -C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de controlar adecuadamente la proliferación de la población canina y felina en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se deben establecer pautas para lograr una conveniencia armónica de manera sana y equilibrada entre los animales domésticos (canes y felinos);

Que la super-población canina sumada a la práctica casi generalizada de que circulen libremente por la vía pública pone en evidencia la falta de un compromiso responsable por parte de sus dueños;

Que la proliferación de animales en la vía pública provoca accidentes que ponen en riesgo la integridad física de las personas;

Que se producen por las noches numerosas roturas de bolsas de residuos domiciliarios, lo que implica un elemento de contaminación ambiental;

Que tanto perros como gatos son una fuente importante de transmisión de enfermedades al hombre, denominadas zoonosis, como hidatidosis, brucelosis, leptospirosis, toxoplasmosis;

Que se observa una alta proporción de animales en la vía pública durante varias horas del día y que muchos de ellos viven desamparados, denominándose los "comunitarios";

Que existen campañas de esterilización, pero no alcanzan a cubrir la necesidad en la localidad;

Que la esterilización quirúrgica es el método más eficaz para controlar la súper-población de animales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/10/09, según consta en Acta N° 913, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el ámbito Municipal, un Quirófano Municipal para esterilización quirúrgica de canes y felinos que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser gratuito para todos aquellos caninos y felinos derivados por la Asociación Protectora de Animales de Allen.-

b) Masivo, cumplir anualmente con la intervención quirúrgica de esterilización de acuerdo a las necesidades manifestadas por la población en general y/o la Asociación Protectora de Animales de Allen.-

c) Deberá funcionar durante todo el año y con horarios accesibles a la población.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Gobierno la aplicación, planificación y ejecución de esta Ordenanza, teniendo en cuenta que todos los animales que han sido castrados deben ser identificados con una letra "C", con tinta de tatuaje en el pabellón de una de sus orejas.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal tomar la la previsión presupuestaria necesaria, creando las Partidas pertinentes en el Presupuesto General de Gastos - Año 2010, para hacer frente a la erogación que demande la creación, equipamiento y funcionamiento del Quirófano Municipal para Esterilización Quirúrgica de Canes y Felinos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/09-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1232/2009 (11-11-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/09 - C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 135/08;

La Nota N° 575/09 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha aceptado la Cesión Gratuita de Derechos y Acciones efectuada por la empresa Transcomahue S.A. a favor de la Municipalidad de Allen mediante Acta de Directorio N° 138, respecto del inmueble designado catastralmente como 04-1-

B-062-02 inscripto en la matrícula N° 4-996, con cargo de construcción de la Terminal de Ómnibus;

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades atribuidas por la Ordenanza Municipal N° 135/08, ha efectivizado la Cesión Gratuita de Acciones y Derechos con cargo, según la Actuación Notarial que consta en el Folio 66 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que mediante dicho acto se ha dispuesto que el inmueble designado como 04-1-B-062-02 sea destinado a la construcción de la Terminal de Ómnibus de la localidad;

Que el Poder Ejecutivo Municipal remite al Concejo Deliberante con fecha 18 de Septiembre, Nota N° 705/09 mediante la cual ratifica la vigencia del objeto de la Cesión establecida por Ordenanza Municipal N° 135/08;

Que corresponde incorporar al Patrimonio Municipal el inmueble citado;

Que es atribución y deber del Poder Legislativo Municipal disponer de los bienes municipales conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 28° inciso f);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/10/09, según consta en Acta N° 913, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al Patrimonio de la Municipalidad de Allen, el inmueble designado catastralmente como 04-1-B-062-02 con una superficie total de Seis Mil Metros Cuadrados, que mide al Norte y al Sur 60,00 metros; al Este y Oeste 100,00 metros; lindante al Norte con resto de la misma Quinta, al Sur con parte de la Quinta 18, al Este con resto de su misma Quinta y al Oeste con Acceso Martín Fierro de la Ciudad de Allen según Plano de Mensura 5/121, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones particulares. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/09 -C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1233/2009 (11-11-09) PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/09 -C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de asignar nombres a las calles del denominado Barrio La Costa Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Barrio está constituido por población ligada a las actividades rurales;

Que existen tradiciones gauchas arraigadas entre los vecinos que se visualizan en las diferentes fiestas gauchas que se organizan en el Barrio;

Que dentro de las tradiciones gauchas los caballos ocupan un lugar preponderante que hace a nuestra identidad argentina;

Que poner el nombre de diferentes clasificaciones de equinos tales como Alazán, Picaso, Zaino, Malacara, como así también juegos, términos como Chinclana, Tropilla, Bagual, Espuela hacen a la cultura criolla;

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 29/10/09, según consta en Acta N° 913, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE “La Tropilla” a la calle interna desde la calle Isidoro Maza en dirección O-E lindando al límite Sur de la Manzana 045.-

ARTÍCULO 2°: DENOMÍNASE “El Alazán” a la calle interna entre Isidoro Maza y El Bagual sobre el límite Sur de la Manzana 035, dirección E-O.-

ARTÍCULO 3°: DENOMÍNASE “Picaso” a la calle interna entre Isidoro Maza y El Bagual sobre el límite Norte de la Manzana 035, dirección E-O.-

ARTÍCULO 4°: DENOMÍNASE “La Espuela” a la calle interna desde la calle Isidoro Maza en dirección O-E lindando el límite Norte de la Manzana 045.-

ARTÍCULO 5°: DENOMÍNASE “El Zaino” a la calle interna que va desde La Espuela a La Florida, entre las Manzanas 043 y 044, dirección N-S.-

ARTÍCULO 6°: DENOMÍNASE “La Chinclana” a la calle interna entre las calles Rawson y Chos Malal limitando con las Manzanas 032 y 031A.-

ARTÍCULO 7°: DENOMÍNASE “Malacara” a la calle interna entre las calles Rawson y Chos Malal, limitando con las Manzanas 031A y 031B.-

ARTÍCULO 8°: DENOMÍNASE “El Bagual” desde la calle El Alazán a la Costanera, limitando con las Manzanas 035-034-036.-

ARTÍCULO 9°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/09 -C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1234/2009 (11-11-09) PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/09 - C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2.009.-

VISTO:

La Nota presentada por el Señor Luis Rodríguez, Secretario General de la Unidad Básica del Allen, Partido Justicialista, mediante la cual solicita se lo autorice por excepción a construir en inmueble designado catastralmente 04-1-C-160-01A; y

CONSIDERANDO:

Que el Anteproyecto presentado por la Unidad Básica del Partido Justicialista para la construcción de la Sede Institucional en el inmueble designado 04-1-C-160-01A, no cumplimenta lo establecido en el Código Urbano y de Edificación;

Que del análisis efectuado al Anteproyecto en la Parcela citada, surge que no se cumple el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) ni el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) establecidos para la Zona (R1);

Que cumplimentar dichas exigencias implicaría que el Anteproyecto sufra una significativa modificación, incluyendo una segunda o tercer Planta en el edificio;

Que dicha modificación exige una considerable erogación de recursos que no puede ser afrontada por los peticionantes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/10/09, según consta en Acta N° 913, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE por excepción al Código Urbano y de Edificación, el Anteproyecto presentado por la Unidad Básica de Allen - Partido Justicialista, destinado a la construcción de la Sede Institucional en el inmueble designado 04-1-C-160-01A, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/09 -C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1235/2009 (11-11-09) PEM.-
#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/09 - C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Nota N° 791/09 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se eleva Nota del Secretario de Hacienda de fecha 29 de Octubre de 2009;

Que en la misma solicitan por la vía de excepción autorización para prorrogar hasta el 30 de Noviembre del año en curso el plazo de presentación del Presupuesto General Anual para el Ejercicio 2010;

Que según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 091/94 en su Artículo 14 se estipula que dicha herramienta debe presentarse antes del 31 de Octubre de cada año;

Que el Poder Ejecutivo fundamenta el pedido de prórroga en razón de las constantes variaciones económicas que se suscitaron en los últimos tiempos y que determinaron modificaciones constantes en el escenario económico de nuestro País;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5/11/09, según consta en Acta N° 914, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE por vía de excepción a la normativa vigente, el plazo establecido para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/09 -C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1239/2009 (12-11-09) PEM.-
#####

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1228/09 -PEM.
AD-REFERENDUM-CD.**

Allen, 11 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Protocolo Específico entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, originado mediante Expediente N° 501.0117378/2009, Convenio N° 123/09-Convenio Marco N° 114/09, ratificado mediante Resolución Municipal N° 1029/2009 de fecha 24 de Septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el monto total establecido en las planillas de distribución de los fondos acordados por el convenio mencionado en el Visto, asciende a la suma de pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y uno con 50/100 (\$669,261.50);

Que el monto depositado el día 10 del corriente en la cuenta N° 900001462 del Banco Patagonia Sudameris S.A. es de Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 41/100 (\$653,690.41);

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Producción de la Nación, a través del Sr. Vito Luis se compromete al envío a la brevedad de la diferencia, que asciende a Pesos Quince Mil Quinientos Setenta y Uno con 09/100 (\$15,571.09);

Que hasta tanto no se encuentre acreditado dicho importe, y a los efectos de no entorpecer la entrega de los aportes a la totalidad de los productos, se dispone abonar la suma faltante con fondos de recursos generales;

Que la suma indicada será imputada en una cuenta de orden por ser el Municipio intermediario entre la mencionada Secretaría y los beneficiarios del subsidio;

POR ELLO:

El señor Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a cancelar con recursos de rentas generales del Municipio la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Setenta y Uno con 09/100 (\$15,571.09), por los motivos expuestos y hasta tanto se reciban los fondos de Tesorería de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Lo impuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas: 6 – CUENTAS DE ORDEN 6.2 – CUENTAS DE TERCEROS 6.2.0 - CUENTAS DE TERCEROS 6.2.0.00 - PARTIDAS DE MOVIMIENTO 6.2.0.00.0 - PARTIDAS DE MOVIMIENTO 6.2.0.00.0.0 - PARTIDAS DE MOVIMIENTO 6.2.0.00.0.0.27 - Asistencia Nacional a Productores.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1228/09 –PEM.

AD-REFERENDUM-CD. **Firmado:** Cr. Graciano A. Bracalente Intendente Municipal Ciudad de Allen – Cr. José V. Marzialetti Sec. de Hacienda – Eduardo R. Chavarría Sec. de Gobierno – Jorge H. Braun Sec. de Planeamiento – Mónica Mannozi Sec. de Acción Social – Jorge E. Eidilstein Sec. de Obras y Serv. Públ.-Nota N° 949/09 (13-11-09)-C.D.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/09 -C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Cooperativa Credi Allen Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que en el mes de Diciembre se obsequiarán diez mil bolsas ecológicas a los usuarios, como medida concreta para luchar contra la degradación del medio ambiente;

Que esta propuesta tiene como objetivo concientizar a la población de los problemas ambientales que genera la utilización de materiales cuya de-

gradación o descomposición oscila entre cien y cuatrocientos años;

Que de acuerdo a investigaciones realizadas a nivel mundial el polietileno, el polipropileno y los polímeros artificiales no biodegradables, por ser destinados a embalajes de distribución masiva constituyen aproximadamente el sesenta por ciento (60 %) de los desperdicios hogareños;

Que la principal herramienta para contrarrestar la contaminación producida por este tipo de materiales es la conciencia de la población respecto del uso de bolsas reutilizables como hábito cotidiano;

Que esta propuesta institucional favorecerá la concientización respecto de las tendencias actuales que promueven la paulatina reducción del uso de bolsas de nylon;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Allen expresa en el Artículo 5°, El Municipio deberá: a) Promover y proteger: b) Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5/11/09, según consta en Acta N° 914, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRASE** de Interés Municipal la propuesta presentada por la Cooperativa Credi Allen Ltda., a desarrollarse durante el mes de diciembre del corriente año, con el objeto de concientizar a los usuarios de la necesidad de reducir paulatinamente el uso de bolsas de nylon, por lo motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - (05/11/09).-

#####

La transcripción de las Ordenanzas, Resolución Municipal Ad-Referéndum CD. y Declaración, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 029/2009 (602) - Año XX - se terminó de imprimir el 19 de Noviembre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-